SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. UAEGRD-MC-OP-158-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA - UAEGRD Y YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Contrato No.	Contrato de obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026.
Contratista	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S IDENTIFICACIÓN Representado legalmente por MELVIS MARTINEZ MELENDEZ C.c. No. 1.042.441.988
Fecha de suscripción	22 de abril de 2026
Objeto	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA INSTALACIÓN CO N ELFIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CRIR DE TOCAIMA.*
Fecha de inicio	Treinta (30) de abril de 2025
Plazo inicial	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Fecha de terminación inicial	Catorce (14) de junio de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.429.335)
Adiciones	N/A
Valor Total	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.429.335)
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	DIEGO FERNANDO CONTRERAS RINCÓN
Cargo	Subdirector de Manejo UAEGRD
Observaciones	Ninguna
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9469897&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477 de Gacheta, en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UAEGRD según Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 "*por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción*", debidamente posesionado mediante Acta N°.0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar contratos, de conformidad con la delegación

que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 2° del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 *"Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*" representación del Departamento de Cundinamarca – **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA**, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D., y por otra parte, **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S,** identificado con NIT 901193456- 0, representada legalmente por el señor **MELVIS MARTINEZ MELENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.441.988, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente suspensión al contrato suscrito, previas las siguientes consideraciones**: A)** Que el veintidós (22) de abril de 2026, entre la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres y YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S, se suscribió el contrato de obra No. **UAEGRD-MC-OP-158-2026**. **B)** Que el plazo de ejecución inicial establecido corresponde a CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, hasta el Catorce (14) junio de 2026. **C)** Que, se suscribió el acta de inicio de fecha treinta (30) de abril de 2026. **D)** Que, mediante solicitud de fecha 10 de junio de 2026, el contratista YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S informó a la Entidad y a la Supervisión del Contrato sobre la identificación, durante la ejecución de las actividades contractuales, de condiciones técnicas no advertidas de manera integral en la etapa de estructuración del proyecto, relacionadas con la necesidad de ejecutar actividades complementarias de limpieza y preparación de estructuras metálicas, así como la utilización de medios de acceso especializados para el desarrollo seguro y adecuado de las labores asociadas al ítem contractual "18.8 Esmalte sobre lámina lineal"; En dicha solicitud, el contratista manifestó que la continuidad de las actividades pendientes de ejecución dependía de la evaluación técnica, presupuestal y administrativa de un ítem no previsto denominado "NP-01 Limpieza de Estructura Metálica Incluye Andamios – ML", por tratarse de una actividad necesaria e inherente al cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual solicitó a la Entidad la adopción de las medidas contractuales correspondientes con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras, la calidad de las intervenciones y la preservación del equilibrio técnico y económico del contrato.**E)** Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la solicitud presentada por el contratista, el concepto emitido por la Supervisión y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se considera procedente adelantar la presente modificación contractual, consistente en la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD y la sociedad YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el doce (12) de junio de 2026 y el veintiuno (21) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; La presente suspensión obedece a la necesidad de adelantar la evaluación técnica, presupuestal, administrativa y jurídica relacionada con la incorporación del ítem no previsto denominado "NP-01 Limpieza de Estructura Metálica Incluye Andamios – ML", identificado durante la ejecución contractual como una actividad indispensable para garantizar la adecuada ejecución del ítem "18.8 Esmalte sobre lámina lineal", así como la calidad, funcionalidad, durabilidad y correcta terminación de las obras objeto del contrato. En consecuencia, mientras se surte el análisis y la definición institucional correspondiente respecto de la viabilidad de dicha actividad complementaria, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución contractual, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, preservar el equilibrio técnico y económico del contrato, evitar la ejecución de actividades sin el correspondiente soporte contractual y

garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación**.** En este sentido, la supervisión estima que la modificación se encuentra debidamente justificada, y en consecuencia, la avala. Acorde a las consideraciones manifestadas, se establece lo siguiente*:* **CLÁUSULA PRIMERA-SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo del contrato por el término de DIEZ (10) DIAS, es decir hasta el 21 de JUNIO de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente suspensión No. 01: 1. Oficio de solicitud por parte del contratista YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S 2. Solicitud suspensión No. 01 al contrato de obra No. UAEGRD-MC-OP-158 de 2026 del Supervisor del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: - VIGENCIA.** Los demás aspectos del contrato de obra No. UAEGRD-MC-OP-158 de 2026**,** permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II _____ **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS** Director UAEGRD	*FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II* _____ **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S** **Representado legalmente por** **MELVIS MARTINEZ MELENDEZ** **C.c. No. 1.042.441.988**

Elaboró: Duvan Peñuela Avila - Contratista U.A.E.G.R.D.